



COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO Ejecución de Acuerdos

La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, delegada del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023,

ACORDÓ: Informar favorablemente, por unanimidad, las siguientes modificaciones de los “Criterios Generales para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario”, aprobador por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado en sesión de 9 de febrero de 2023:

- El encabezado del punto 2 del Apartado b) “Personal investigador en formación (predoctoral)” del punto “RELACIONES DE SERVICIOS EVALUABLES” queda redactado en los siguientes términos:

“2. Contratos formalizados en el período de 3 de junio de 2006 a 2 de junio de 2012.”

- El punto 3 del Apartado b) “Personal investigador en formación (predoctoral)” del punto “RELACIONES DE SERVICIOS EVALUABLES” queda redactado en los siguientes términos:

“3. Contratos predoctorales formalizados a partir de 3 de junio de 2012.

Serán evaluables los períodos acreditados de docencia durante la extensión total del contrato predoctoral suscrito de conformidad con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.”

- La redacción del apartado a) “Período a evaluar coincidente con el período evaluado en la correspondiente convocatoria del Programa Docencia” del punto “CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA IMPARTIDA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” queda fijada en los siguientes términos:

“Se asignará valoración “favorable” para el reconocimiento de méritos docentes (quinquenio) si el profesor en el período evaluado ha obtenido evaluación positiva (favorable, muy favorable o excelente) en el Programa Docencia o la media de las encuestas de los alumnos en el período evaluado es igual o superior a 2,70.

Obtendrá la valoración “no favorable” para el reconocimiento de méritos docentes (quinquenio) el profesor que en el periodo evaluado ha obtenido evaluación negativa en el Programa Docencia y en el periodo evaluado la media de las encuestas de los alumnos es inferior a 2,70.”

- Incorporar “in fine” un nuevo punto “**CONVALIDACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES**” con el siguiente contenido:

“Al personal docente de los cuerpos docentes universitarios se les convalidarán las evaluaciones positivas de aquellos tramos por méritos docentes que les hubieran sido reconocidos como personal docente e investigador universitario contratado en régimen laboral antes de haber accedido a la función pública, con efectos desde que el profesor solicitante haya adquirido la condición de funcionario”.

Salamanca, 19 de mayo de 2023

V.º B.º,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

David Díez Martín
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO,

Juan M. Caballero Jimeno
JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR,